



NWC 4.0

**NORTHWEST
CONSULTING**



**ABROGACIÓN DE LOS DS 4198 Y 4298,
SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS, IVA
PAGADO A CUENTA DE IT**

Dic - 2020

BASE LEGAL

DECRETO SUPREMO N° 4416
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que aprovechando la declaratoria de Emergencia Nacional debido a la presencia del brote de la COVID-19 en el territorio nacional, se emitió el Decreto Supremo N° 4198, de 18 de marzo de 2020, estableciendo prórrogas y facilidades de pago de impuestos en favor del sector privado, lo que redujo la capacidad de recaudación y de respuesta por parte del Estado ante la crisis sanitaria, afectando además a las finanzas de los Gobiernos Autónomos Municipales y Universidades Públicas por concepto de coparticipación tributaria.

Que el Decreto Supremo N° 4298, de 24 de julio de 2020, fue emitido con la finalidad de establecer incentivos tributarios que en algunos casos no fueron aplicables y en otros redujeron aún más la capacidad de recaudación tributaria del nivel central del Estado, limitando la política redistributiva, además de la planificación y ejecución de políticas acordes al Modelo Económico Social Comunitario Productivo.

BASE LEGAL

DECRETO SUPREMO N° 4416

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

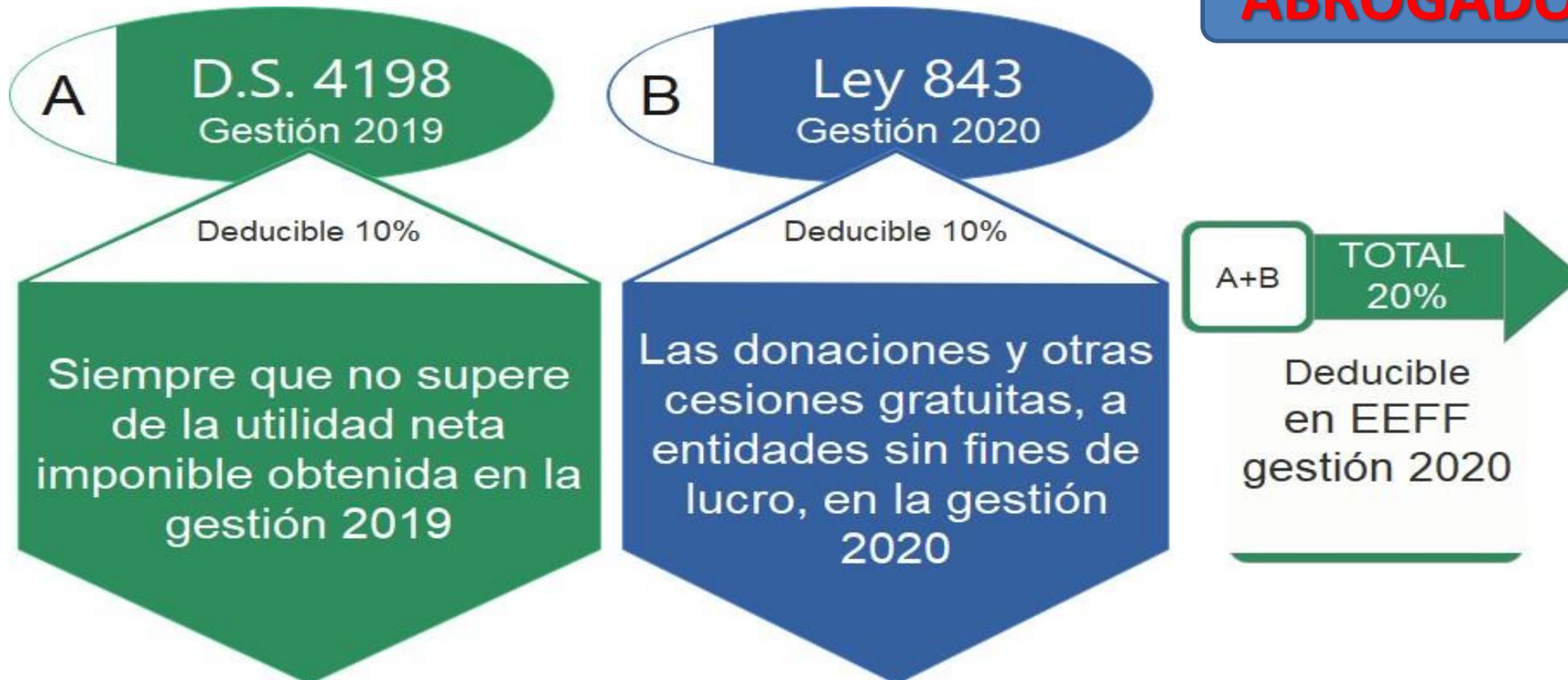
ARTÍCULO ÚNICO.- Se abrogan los Decretos Supremos N° 4272, de 23 de junio de 2020; N° 4198, de 18 de marzo de 2020; N° 4211, de 8 abril de 2020; y N° 4298, de 24 de julio de 2020.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

D.S. 4198

DEDUCCIÓN DE DONACIONES

ABROGADO



RECURSOS DE LAS DONACIONES

Los recursos obtenidos en calidad de donación en las entidades privadas, son ingresos gravados

10% utilidades netas gestión 2019

Este 10% es independiente del previsto en el inciso f) del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 24051

10% utilidades netas gestión 2020

ABROGADO

CONDICIONES DE LAS DONACIONES

- Donación a centros hospitalarios de salud del sector Público y/o PRIVADO
- AUTORIZADOS para la atención y tratamiento de los pacientes con COVID-19
- Las partes intervinientes
- Importe de la donación debidamente respaldado ASFI



CRÉDITO FISCAL IVA PARA PROFESIONALES INDEPENDIENTES

D.S. 4198 Art. 5

CF-IVA

Compra de alimentos

CF-IVA

Contrataciones de servicios de salud

CF-IVA

Educación de su núcleo familiar directo

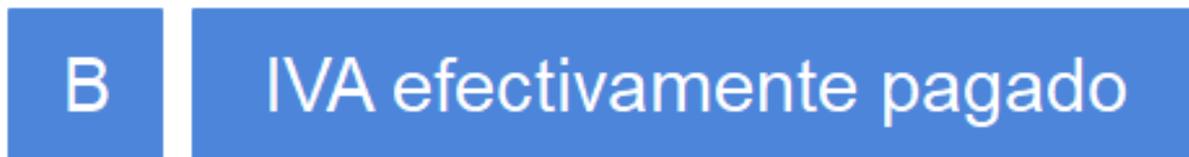
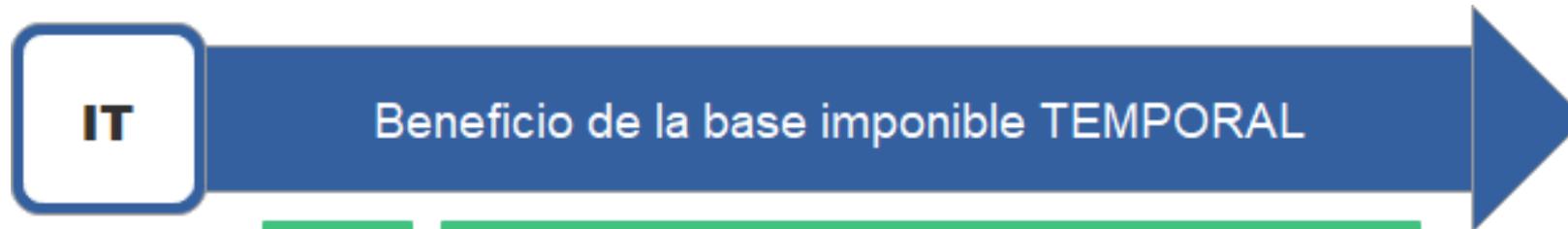
ABROGADO

No podrá computarse el Crédito Fiscal por compra de alimentos gravados por el ICE

NOTA: Transitorio hasta el 31/12/2020

BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES

D.S. 4198 Art. 6



ABROGADO



Reducción temporal del pago de servicios básicos - RND 1020000000007

Consumo expresado en Bs	Contabilice el descuento	Servicio Básico
≤ a 120	100%	Energía Eléctrica
> a 120 y ≤ a 300	50%	
> a 300 y ≤ a 500	40%	
> a 500 y ≤ a 1000	30%	
> a 1000	20%	
Total consumo	50%	Agua Potable
Total consumo	50%	Gas Natural

ABROGADO

Vigente por abril mayo y junio de 2020.

Registros

Descuentos sobre servicios básicos

FECHA	NIT PROVEEDOR	NOMBRE Y APELLIDOS /RAZON SOCIAL	N° DE LA FACTURA	N° DE DUI	N° DE AUTORIZACION
14/4/2020	1020613020	DELAPAZ	276528	0	296401000010520
18/4/2020	1020613020	EPSAS	27652	0	296401000010520
29/4/2020	1020613020	YPFB	2765	0	296401000010520

Formato FLCV

ABROGADO

IMPORTE TOTAL DE LA COMPRA	IMPORTE NO SUJETO A CREDITO FISCAL	SUBTOTAL	DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y REBAJAS SUJETAS AL IVA	IMPORTE BASE PARA CREDITO FISCAL	CREDITO FISCAL	CODIGO DE CONTROL
120	0.00	120.00	120.00 Descuento 100% DESC DOM	0.00	0.00	F5-84-3A-BE
80	0.00	80.00	40.00 Descuento 50% DESC DOM	40.00	5.20	F5-84-3A-BE
20	0.00	20.00	10.00 Descuento 50% DESC DOM	10.00	1.30	F5-84-3A-BE

Registros de los descuentos Serv. Básicos

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
14/4/2020	<u>SERVICIO DE ENERGÍA</u>	120.00	
	<u>CREDITO FISCAL IVA</u>	0.00	
	<u>CAJA / BANCOS</u>		0.00
	(I) <u>DESCUENTO EN COMPRAS</u>		120.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
18/4/2020	<u>SERVICIO DE AGUA</u>	74.80	
	<u>CREDITO FISCAL IVA</u>	5.20	
	<u>CAJA / BANCOS</u>		40.00
	(I) <u>DESCUENTO EN COMPRAS</u>		40.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
29/4/2020	<u>SERVICIO DE GAS</u>	18.70	
	<u>CREDITO FISCAL IVA</u>	1.30	
	<u>CAJA / BANCOS</u>		10.00
	(I) <u>DESCUENTO EN COMPRAS</u>		10.00

ABROGADO

LIQUIDACIÓN DEL IT y ASIENTOS

Ejemplo 1:
Sin compras,
sin gastos de
servicios
básicos..

LIQUIDACIÓN PAGO DEL IT		CELDA
TOTAL VENTAS	10000	A
TOTAL COMPRAS	0	B
PAGO DEL DÉBITO FISCAL IVA ((A-B)*13%)	1300	C
NETO SUJETO AL IT (A-C)	8700	D
IT SOBRE VENTAS DESPUÉS DE PAGO DEL DF-IVA (D*3%)	261	E

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
31/3/2020	CAJA / BANCOS	10000	
	IT GASTO 3%	300	
	VENTAS		8700
	DÉBITO FISCAL IVA 13%		1300
	IT POR PAGAR 3%		300

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
13/4/2020	IT POR PAGAR 3%	300	
	CAJA / BANCOS		261
	IT GASTO		39

ABROGADO

LIQUIDACIÓN DEL IT y ASIENTOS

Ejemplo 2:
Compras de insumos, gastos por servicios básicos, internet, por Bs6000.-

LIQUIDACIÓN PAGO DEL IT				CELDAS
TOTAL VENTAS		10000		A
TOTAL COMPRAS		6000		B
PAGO DEL DÉBITO FISCAL IVA ((A-B)*13%)		520		C
NETO SUJETO AL IT (A-C)		9480		D
IT SOBRE VENTAS DESPUÉS DE PAGO DEL DF-IVA (D*3%)		284		E
FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	
31/3/2020	CAJA / BANCOS	10000		
	IT GASTO 3%	300		F
	VENTAS		8700	
	DÉBITO FISCAL IVA 13%		1300	
	IT POR PAGAR 3%		300	
FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	
13/4/2020	IT POR PAGAR 3%	300		
	CAJA / BANCOS		284	E
	IT GASTO		16	F-E

ABROGADO

ANTECEDENTES NORMATIVOS

ABROGADO

DECRETO SUPREMO N° 4298

JEANINE ÁNEZ CHÁVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 318 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora.

Que los Artículos 9 y 12 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, disponen que las cotizaciones a la seguridad social constituyen tributos a ser cumplidos por los empleadores, empleados y profesionales independientes.

Que por la pandemia causada por el COVID-19, con efectos graves sobre la salud y la economía de la población del Estado boliviano, es necesario adoptar políticas económicas que incentiven la reactivación económica y el empleo, así como la simplificación del pago de las obligaciones tributarias para los contribuyentes emprendedores en transición al Régimen General de Tributación.

ABROGADO

DECRETO SUPREMO N° 4298
JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

1. Establecer **incentivos tributarios** para la reactivación económica; y
2. **Promocionar la creación de nuevas empresas** mediante un sistema tributario de apoyo al emprendimiento.

INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Contribuyentes del RC-IVA

ABROGADO

Imputarán una proporción adicional equivalente al 20% del IVA contenido en la factura de compra, en aplicación del Artículo 31 de la Ley N° 843.

Op. Aux. $13\% + 20\% = 15.6$

DEPRECIACIÓN ACELERADA

Bienes adquiridos entre el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020

Determinación del IUE los contribuyentes, alternativamente a lo dispuesto en el DS 24051, y de manera voluntaria podrán aplicar el método de depreciación acelerada.

ABROGADO

Consistente en la aplicación de la **mitad de los años de vida útil** establecidos en el Anexo del Art. 22 del DS 24051.

PREVISIONES POR INCOBRABLES

Deducibles en el IUE

Considerando para el segundo año:

los créditos incobrables reales de la gestión 2019,

o alternatively, el 60% de los créditos incobrables reales de la gestión 2020, **el que resulte mayor.**

ABROGADO

RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL DE APORTES PATRONALES COMO PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Pago a cuenta del IVA resultante

ABROGADO

El 50% de las contribuciones patronales pagadas por salarios o sueldos que individualmente no superen cuatro (4) Salarios Mínimos Nacionales.

Comprenden las contribuciones: Aporte Patronal para Vivienda, Prima por Riesgo Profesional y Aporte Patronal, Seguro Social a Corto Plazo, pagadas en el mismo mes.

DEDUCCIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Hasta el 31 de diciembre de 2021.

- + Ingresos devengados durante la gestión fiscal.
- IVA declarado por dichos conceptos .
- Cotizaciones efectuadas al régimen de Seguridad Social.

ABROGADO

DIFERIMIENTO TEMPORAL DEL GRAVAMEN ARANCELARIO

Hasta el 31 de diciembre de 2021

GA 0% para la importación de maquinaria, equipo y unidades funcionales, destinadas a la industria alimenticia, agroalimenticia, textil y metalúrgica.

ABROGADO

ALCANCE SIETE - RG

Empresas unipersonales
registradas en el Registro de Comercio.

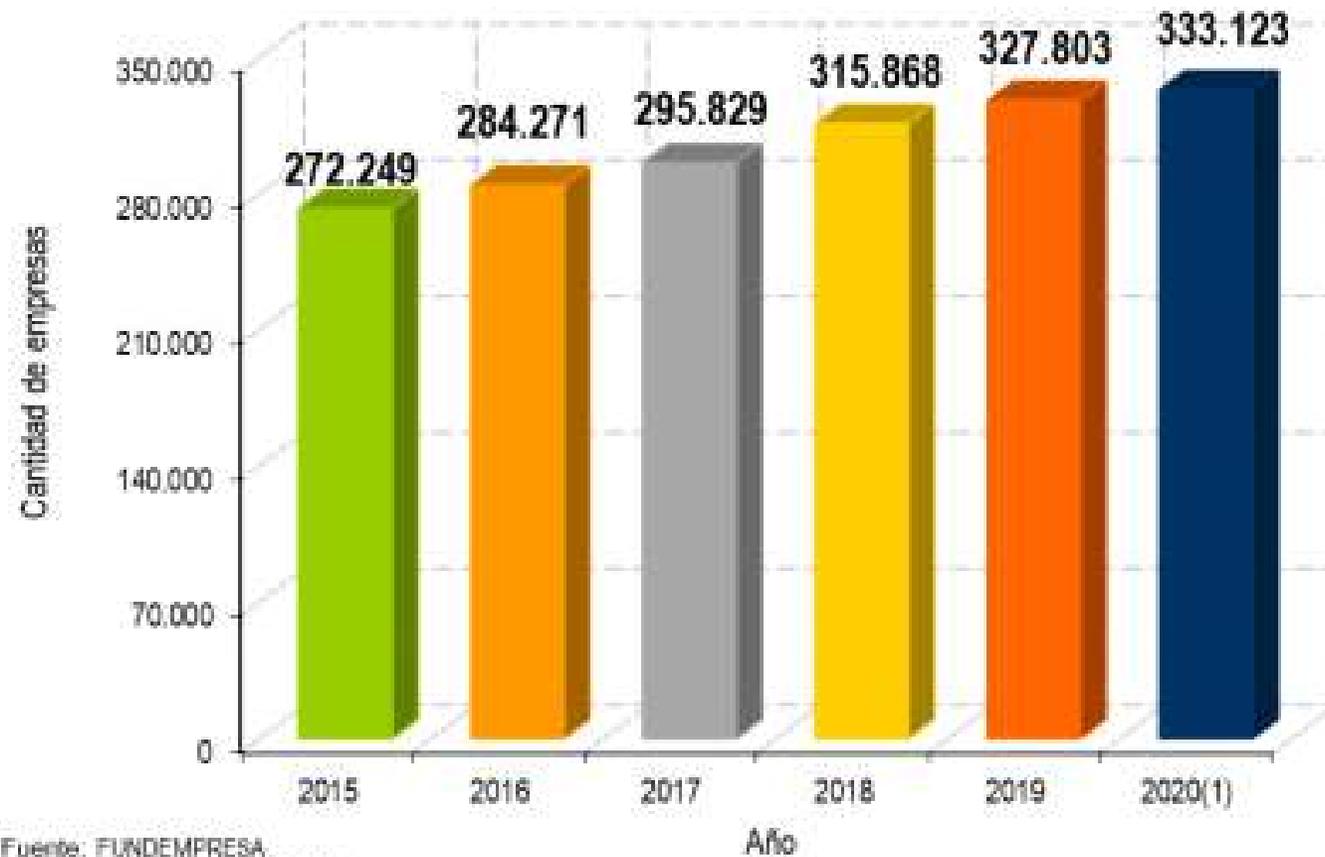


Profesionales independientes

Diploma Académico o Título en Provisión Nacional

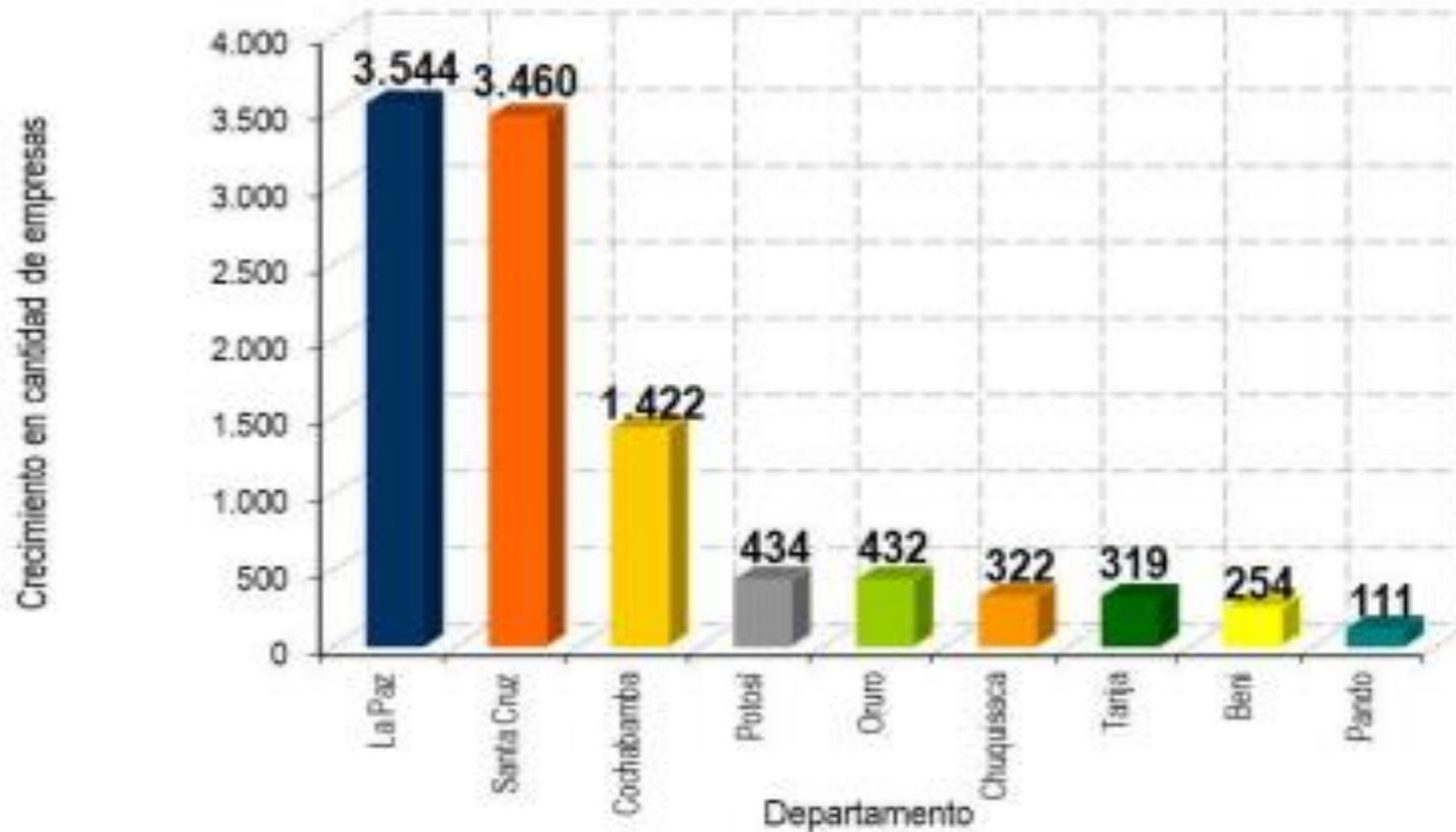
ABROGADO

BASE EMPRESARIAL del Registro de Comercio Vigente a Julio - 2020



Fuente: FUNDEMPRESA
(1): Datos al mes de julio de 2020

Base Empresarial POR DEPARTAMENTO julio - 2020



Fuente: FUNDEMPRESA

Base Empresarial POR TIPO SOCIETARIO

julio - 2020

TIPO SOCIETARIO	2019 julio	2020 julio	CRECIMIENTO	
			En cantidad	En porcentaje
Empresa Unipersonal	255.862	263.607	7.745	3,0%
Sociedad de Responsabilidad Limitada	62.417	64.904	2.487	4,0%
Sociedad Anónima	3.524	3.585	61	1,7%
Sociedad Constituida en el Extranjero	861	865	4	0,5%
Sociedad Colectiva	112	112	0	0,0%
Sociedad en Comandita Simple	27	28	1	3,7%
Sociedad Anónima Mixta	14	14	0	0,0%
Entidad Financiera de Vivienda	4	4	0	0,0%
Sociedad en Comandita por Acciones	4	4	0	0,0%
TOTAL	322.825	333.123	10.298	3,2%

Fuente: FUNDEMPRESA

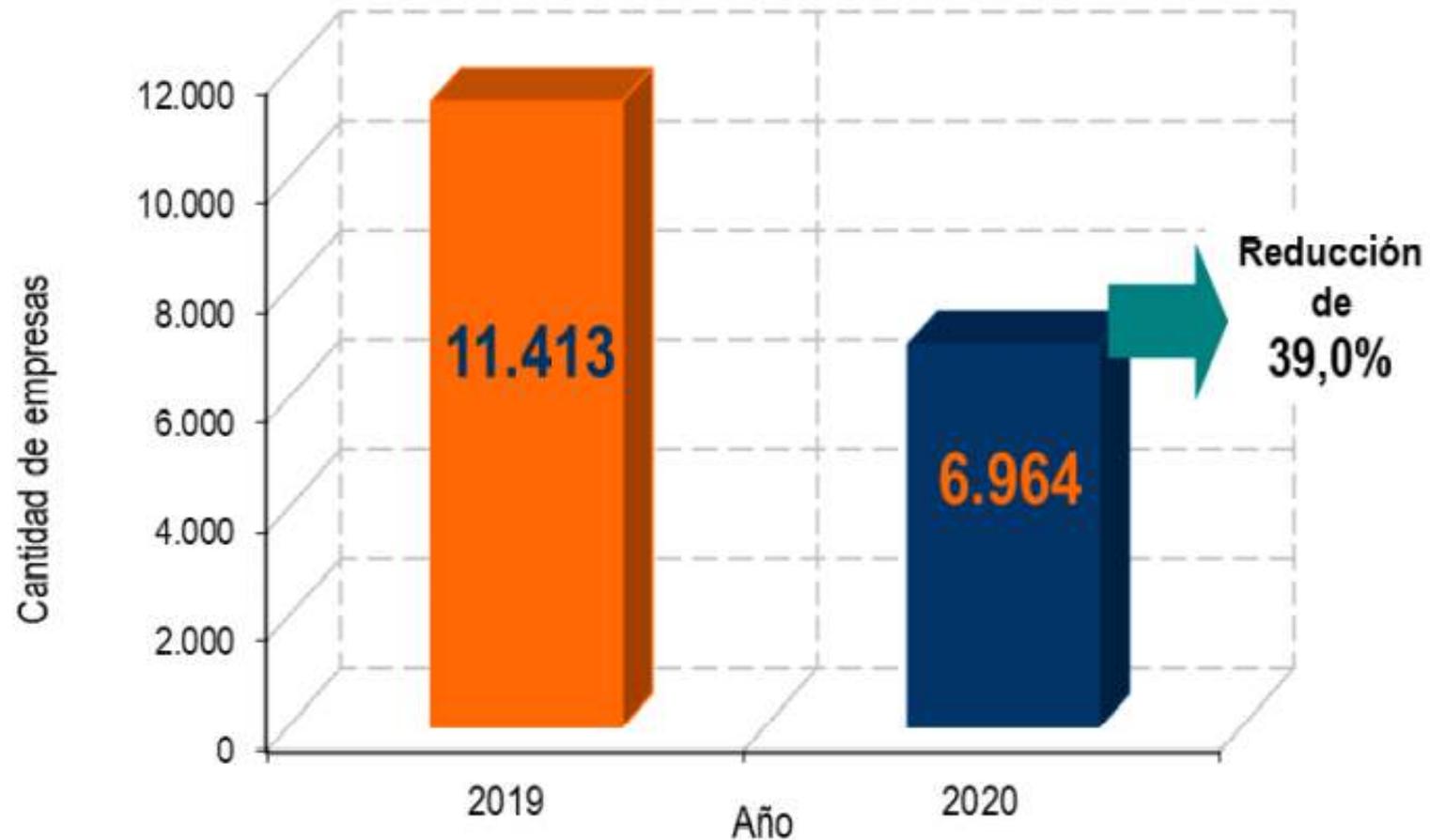
Base Empresarial POR ACTIVIDAD

julio - 2020

SECCIÓN	ACTIVIDAD	2019 julio	2020 julio	CRECIMIENTO	
				En cantidad	En porcentaje
G(*)	Venta por junior y menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	119.040	122.119	3.079	2,6%
G ₁	Venta por mayor y por menor	112.702	115.606	2.904	2,6%
G ₂	Reparación de vehículos automotores	5.141	5.293	152	3,0%
G ₃	Venta y reparación de motocicletas	1.197	1.220	23	1,9%
F	Construcción	42.169	43.523	1.354	3,2%
C	Industria manufacturera	34.625	35.367	742	2,1%
M	Servicios profesionales y técnicos	28.057	29.089	1.032	3,7%
H	Transporte y almacenamiento	18.779	20.342	1.563	8,3%
I	Actividades de alojamiento y servicio de comidas	18.895	19.381	486	2,6%
J	Información y comunicaciones	15.952	16.261	309	1,9%
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.638	13.113	475	3,8%
	Actividad no declarada	47	47	0	0,0%
TOTAL		322.825	333.123	10.298	3,2%

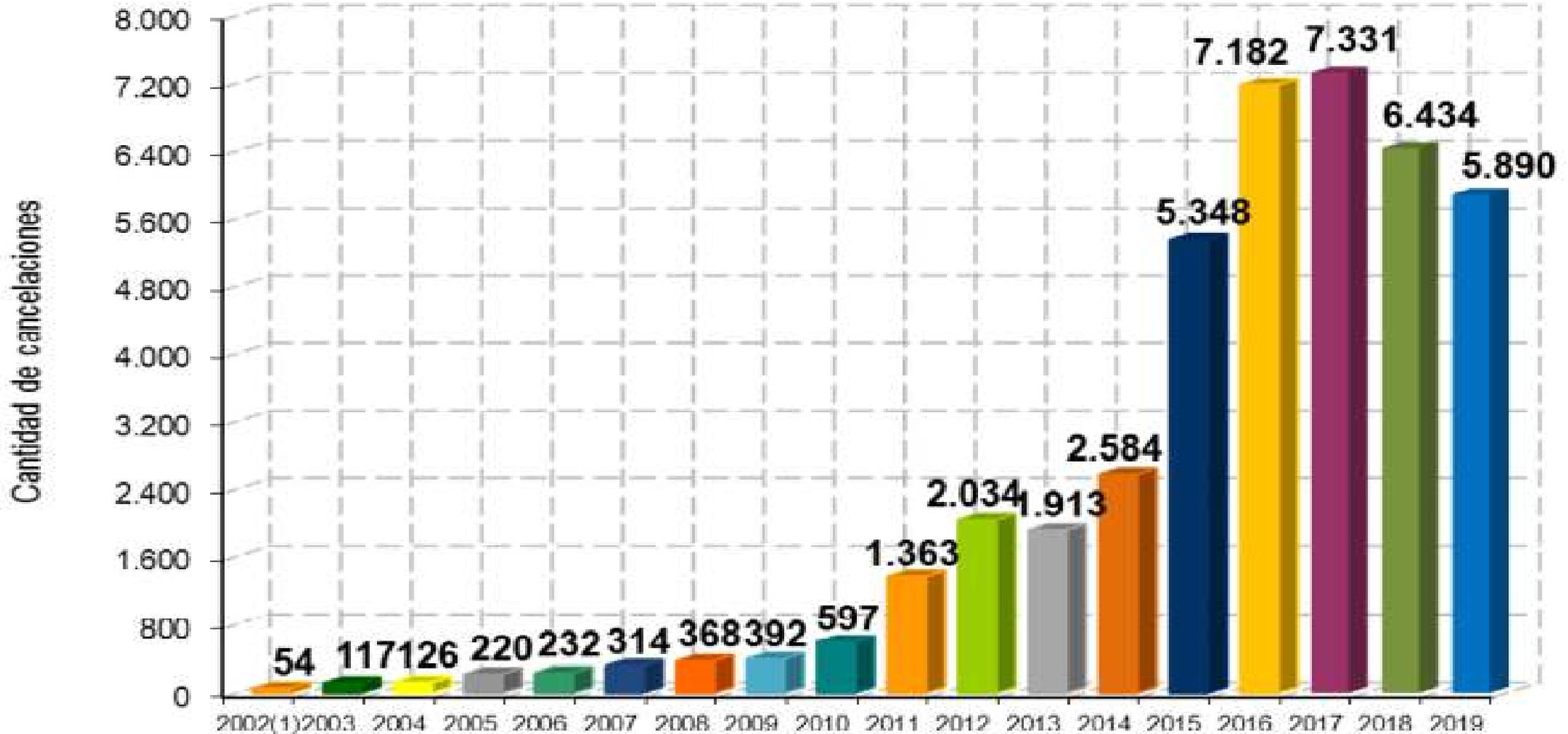
Fuente: FUNDEMPRESA

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS (enero a julio 2019 y 2020)



Fuente: FUNDEMPRESA

MATRÍCULAS CANCELADAS POR GESTIÓN



CONDICIÓN SIETE - RG

Empresas unipersonales:

QUE DESARROLLEN actividades productivas

manufactureras

Contar con hasta 2 unidades económicas

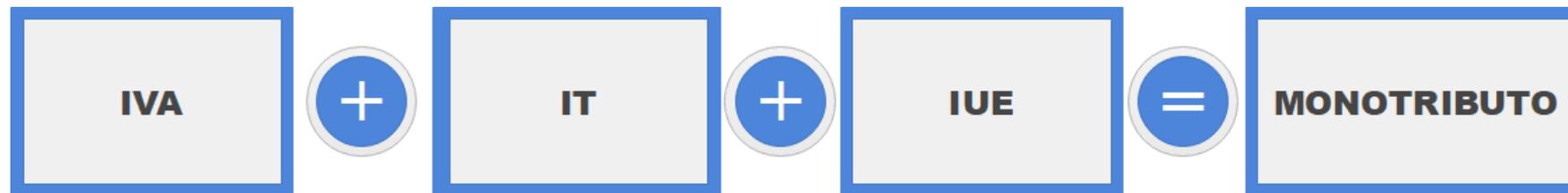


Profesionales independientes:

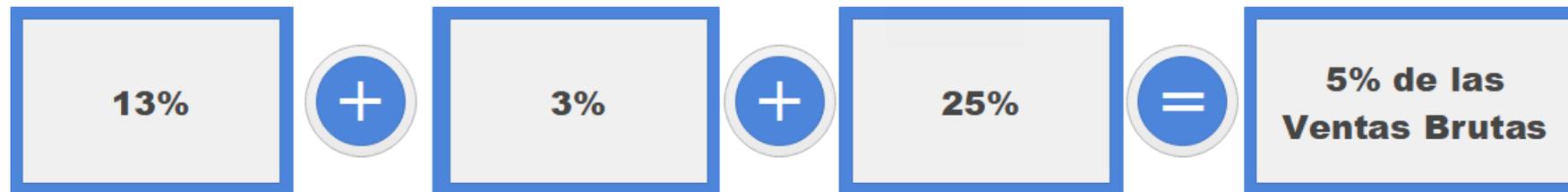
Prestación de **servicios**

ABROGADO

SIETE – RG PARA EMPRENDEDORES



(abrogado)



RND 102000000021 MIGRACIÓN AL SIETE-RG

Migración voluntaria

Modificaciones en el Padrón Biométrico Digital.

En los últimos 24 meses, menos de Bs250.000 ventas anuales.

ABROGADO

Contribuyentes con una antigüedad inferior a 24 meses, presentar una Declaración Jurada que contenga la proyección (estimación) de sus ingresos anuales inferiores a Bs250.000.



PORTAL OFICINA VIRTUAL

INGRESAR AL PORTAL Servicio al Contribuyente

- Declaraciones Juradas**
- Tramites Tributarios**
 - Padrón Biométrico Digital**
 - Portal de Trámites Tributarios
 - Aplicación de convenios para evitar doble imposición
 - Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria
- Sistema de Facturación Virtual**
- SIAT- Sistema Integrado de la Administración Tributaria**
 - Sistema de Facturación en Línea, Mis Facturas, Envíos de Información

INGRESAR AL PORTAL Servicio al Ciudadano

- Certificación de NO Tenencia de NIT ó NIT Inactivo**
- Consultas Públicas**
 - Documentos Jurídica
- Consultas del Estado del NIT**
- Verificador de Facturas**
- Dependientes RC-IVA**
- Solicitud Certificado de No Imponibilidad F-280 RAU**

RND 102000000021

OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURAS

Deberán dosificar y emitir facturas “sin derecho a crédito fiscal”.

Estas facturas no generan débito ni crédito fiscal, sin embargo, el titular de la factura podrá utilizar el 5% como pago a cuenta del IVA.

ABROGADO

Deducible en un cien por ciento (100%) en la determinación del IUE para el comprador sujeto a este impuesto.

NOTA. Había que mantener los formularios con los saldos de CF- IVA.

RND 102000000021

MIGRACIÓN AUTOMÁTICA AL RÉGIMEN GENERAL

Condiciones

A partir del segundo año, que hubieran excedido el importe de Bs250.000.

ABROGADO

Cuando la Administración Tributaria verifique el incumplimiento de cualquiera de las condiciones para permanecer en el SIETE-RG.

De forma voluntaria.

RND 102000000022

IVA PRODUCTOS HECHOS EN BOLIVIA

Hasta el 31 de diciembre de 2020

¿Qué pasará con la dosificación de facturas, ya existentes?

¿Qué procedimientos quedan con los ajustes en sus sistemas de facturación?

¿Qué pasará con los contribuyentes registrados en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural?

ABROGADO

NUEVAS ACCIONES DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

REINTEGRO DEL IVA IRÁ A INGRESOS MENORES A BS. 9000.-

Ley Promulgada hoy 28/12/2020

Reintegro hasta del 5% del precio de venta sujeto a este impuesto.

Las personas naturales deberán habilitarse como beneficiarios del régimen ante el SIN.

A partir de la habilitación, se computará todas las facturas de compra, emitidas a nombre y cédula de identidad de la persona natura.

[Reintegro del IVA irá a ingresos menores a Bs 9 mil | Los Tiempos](#)

IMPUESTO A LAS GRANDES FORTUNAS

El tributo se aplicará a la fortuna acumulada, tasas efectivas del 1%

De más de Bs 30 millones de las personas naturales. La recaudación será destinada íntegramente al TGN.

Comprendida de manera enunciativa y no limitativa por los bienes inmuebles, muebles, bienes suntuarios, activos financieros, derechos, dinero y todo otro bien material o inmaterial, con valor económico de los cuales, sea titular.

[Diputados aprueba el Impuesto a las Grandes Fortunas y lo deriva a Senadores - La Razón | Noticias de Bolivia y el Mundo \(la-razon.com\)](#)



**NORTHWEST
CONSULTING**



Gracias por la atención



Contactos:



www.nwc.com.bo



contacto@nwc.com.bo



72000095 - 2245561